



# UNIVERSIDAD DE PANAMÁ

Secretaría General

Sección de Parlamentarias

Consejo de Facultades de Ciencias Sociales y Humanísticas

## ACUERDOS

### REUNIÓN N° CF-CSH 2-21

CELEBRADA EL 18 DE FEBRERO DE 2021

1. Se **APROBÓ** el Acta de la reunión CF-CSH N°1-21, celebrada el 25 de enero de 2021.

### INFORME DE LA COMISIÓN ACADÉMICA

2. Se **APROBÓ** el Informe de Concurso de una posición para Profesor Regular en el Departamento de Educación Física, Área de Ciencias Aplicadas a la Educación Física, de la Facultad de Humanidades, Campus bajo el Registro N° 01-0602-07-01-18, que a la letra dice:

#### B. RESULTADOS

- B.1** En el cuadro N° 2 se presenta la puntuación de los participantes del Concurso, Producto de la Revisión del Informe presentado por la Comisión de Concurso de una (1) posición de Profesor Regular en el Departamento de Educación Física, área de Ciencias Aplicadas a la Actividad Física, Facultad de Humanidades, Campus, después de la revisión por parte de la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y de los Centros Regionales.

Cuadro N° 2

Nombre	Cédula	Comisión de Concurso	Comisión Académica de los Consejos de Fac. y de los C. Regionales	Años como Profesor en la U. de Panamá
Zaida Núñez	8-228-353	226,50	206,1	23
Pedro Echeverría	3-89-1159	210,50	196,98	18
Ovidio Gutiérrez	7-75-160	190,50	190,50	33
Carlos H. Daniel	8-350-141	186,25	163,52	37
Dixon B. Trejos Mitre	6-71-735	No cumple requisito	No cumple requisito de maestría en el área del concurso	

**B.2** La variación en la puntuación de los participantes se debió, fundamentalmente, porque la Comisión de Concurso:

- a) No aplicó el criterio de puntuación máxima establecida por año en **perfeccionamiento académico A, B, y C.**
- b) La asistencia a congresos la evaluó erróneamente, como perfeccionamiento académico.
- c) No calculó el 33% al total final de las ejecutorias afines.



Las variaciones se detallan en la Hoja de Variación Individual de cada participante.

### C. RECOMENDACIONES:

Considerando los antecedentes y resultados del concurso de concurso de una (1) posición de Profesor Regular en el Departamento de Educación Física, área de Ciencias Aplicadas a la Actividad Física, Facultad de Humanidades, Campus, bajo Registro N° 01-0602-07-01-18, la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales, recomienda al Consejo de Ciencias Sociales y Humanísticas lo siguiente:

- C.1. Evaluar a las participantes con la puntuación señalada en la columna de la Comisión Académica del Cuadro N° 2.
  - C.2. Con base en los artículos 199 y 200 del Capítulo V del Estatuto de la Universidad de Panamá, convocar a un **Concurso de Oposición** entre los profesores **Zaida Núñez con 206,1 puntos y Pedro Echeverría con 196,98 puntos**, ya que entre ellos hay una diferencia menor a quince puntos, y así, decidir la adjudicación de la posición de **Profesor Regular** en el Departamento de Educación Física, área de Ciencias Aplicadas a la Actividad Física, Facultad de Humanidades, Campus, No. de Registro: 01-0602-07-01-18.
  - C.3. Notificar de los resultados de este concurso, a los Profesores, **Zaida Núñez, Pedro Echeverría, Ovidio Gutiérrez, Carlos Daniel y Dixon Trejos**, participantes del concurso de una (1) posición de Profesor Regular en el Departamento de Educación Física, área de Ciencias Aplicadas a la Actividad Física, Facultad de Humanidades, Campus, conforme al procedimiento establecido en el Manual de Procedimientos para las Comisiones de Concursos Formales, aprobado por el Consejo Académico en su reunión N° 35-07 de 20 de junio de 2007. Una vez notificados estos profesores, dispondrán de cinco (5) días hábiles para presentar recurso de reconsideración, tal como se establece en el artículo 197 del Estatuto de la Universidad de Panamá.
  - C.4. En caso de no interponerse recurso de reconsideración, dentro del término establecido, continuar con el proceso del Concurso de Oposición convocado.
3. Se **APROBÓ la Resolución N° 2-21 SGP** que resuelve el Recurso de Reconsideración, interpuesto por la Profesora Marisol Ortega, en contra de lo aprobado por el Consejo de Facultades de Ciencias Sociales y Humanísticas, en su reunión N°CF-CSH N°3-20, celebrada el 9 de julio de 2020 que a la letra dice:





## RESOLUCIÓN N° 2-21 SGP

### EL CONSEJO DE FACULTADES DE CIENCIAS SOCIALES y HUMANÍSTICAS DE LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ

en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias

#### CONSIDERANDO:

Que mediante nota recibida con fecha 31 de agosto de 2020, **Profesora Marisol Ortega**, del Departamento de Inglés, de la Facultad de Humanidades, interpuso Recurso de Reconsideración en contra de lo aprobado por el Consejo de Facultades de Ciencias Sociales y Humanísticas, en su reunión No CF-CSH N°3-20, celebrada el día 9 de julio de 2020, en relación a los resultados del concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de **Inglés**, Área de **Lingüística de la Lengua Inglesa** de la Facultad de Humanidades, en el Campus, bajo el Registro N°- **01-0608-04-03-18**.

**Que, en la sustentación de su recurso, la recurrente señala lo siguiente:**

“Considerando la nota N° 677-20–SGP, enviada por su despacho, la cual se refiere al informe presentado por la Comisión de Concurso del Área de Lingüística de la Lengua Inglesa bajo el registro N° 01-0608-04-03–18, en ejercicio de mi derecho como concursante de este, yo, Marisol Ortega, con Código de Profesor C–683, presenté recurso de reconsideración.

Solicito la revisión tanto de mis variaciones en puntajes, como la de los participantes que presentaron variaciones ya que luego de examinada dicha nota, sólo me queda una duda razonable debido a que la variación en los puntajes de los profesores es muy amplia tomando en cuenta su puntaje anterior.

Solicito la devolución de los cuatro puntos descontados en el proyecto registrado en VIEX, ya que el mismo está reconocido como actividad de extensión, no dice “servicio social” como lo registran en el informe de variaciones de la Vicerrectoría Académica.

El artículo 231 en el área donde dice Otras ejecutorias citó: “...Proyectos y desarrollo de aplicaciones de Informática, Electrónica y Comunicación (Actividad de carácter docente), ... (Actividad de extensión profesional) párrafo siguiente. La palabra “Comunicación” está registrada con mayúscula, lo que indica un ítem de carácter independiente.

**EL PROYECTO “CÍRCULO DE LECTURA PARA MEJORAR LA LECTURA EN EL IDIOMA INGLÉS”**

Es un proyecto de comunicación del idioma inglés, debido a que la lectura es esencial para lograr la comunicación de altura que se requiere de un profesional ya que desarrolla además el pensamiento crítico, vocabulario, fluidez tanto de la comunicación escrita como oral y adquisición del idioma.







Este proyecto está reconocido como “**Actividad de Extensión**” por la VIEX ya que incluye la participación de profesionales y asesoría tanto para profesionales como estudiantes. Está en el área de conocimiento de Lingüística del idioma inglés.

Apoiada en el mismo artículo 231 de nuestro estatuto solicito la devolución de los 4 puntos. Agradeciendo de antemano queda de usted,

**APORTAMOS COMO PRUEBA DE NUESTRO RECURSO DE RECONSIDERACIÓN:**

1. Certificación de la Vicerrectoría de Extensión el código: VIEXACT- 36-1217 registro de la actividad.

**SOLICITUD ESPECIAL**

Le solicitamos a los miembros del consejo de Facultades de Ciencias Sociales y Humanísticas, que reconsideren la evaluación del concurso de tres posiciones para profesor regular en el Departamento de Inglés de la Facultad de Humanidades en el Campus de la Universidad de Panamá bajo el registro N° 01-0608-04-03-18, el cual se envía a través de la nota N° 1312-20 SGP de 26 de noviembre de 2020”.

**UNA VEZ CONOCIDOS LOS ARGUMENTOS PRESENTADOS POR LA RECURRENTE, LA COMISIÓN ACADÉMICA DE LOS CONSEJOS DE FACULTADES Y DEL CONSEJO DE CENTROS REGIONALES CONSIDERA OPORTUNO Y NECESARIO HACER LAS CONSIDERACIONES SIGUIENTES:**

La Comisión Académica de los Consejos de Facultades y Centros Regionales antes de presentar el informe al Consejo de Facultades de Ciencias Sociales y Humanísticas procedió a la revisión de toda la documentación de los participantes al Concurso, los cuales no han presentado recurso de reconsideración, por lo que se considera que están de acuerdo con el informe presentado.

Debido a que en la publicación última del Estatuto de la Universidad de Panamá se había omitido los “Proyectos Registrados en la VIEX y Concluidos”, no se ubicó con puntuación el Proyecto de la Profesora Ortega, pero por tal motivo se elevó consulta jurídica a la Dirección de Asesoría Jurídica, quien señaló que, si estaba vigente y que fue un error en la publicación, razón por lo cual se ubica con la puntuación correspondiente el Proyecto Registrado en la VIEX de la Profesora Ortega. Esto genera un incremento en la puntuación de cuatro (4) puntos.

En el cuadro a continuación, se presenta la puntuación obtenida por los participantes en el concurso de una (1) posición de Profesor Regular en el Departamento de Inglés, Área de Lingüística de la Lengua Inglesa, de la Facultad de Humanidades en el Campus, aprobado por el Consejo de Facultades de Ciencias Sociales y Humanísticas en su reunión N° CF-CSH N°3-20, celebrada el día 9 de julio de 2020.





Nombre	Cédula	Puntuación		Años como profesor en la Universidad de Panamá
		Comisión de Concurso	Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales	
Rafael Cárdenas	8-425-4	378.00	419.00	11
Corina Rodríguez	8-313-572	336.00	334.00	17
Marisol Ortega	8-351-213	274.65	274.00*	17
Francisco Rodríguez	9-127-775	201.25	255.70	21
María Díaz	8-157-550	261.40	237.20	17.5
Juvenal Castillo	4-703-2166	234.53	218.75	6.50
Orlando Correa	1-19-1398	189.59	189.50	9.50
Cinthia Bernal	8-307-434	183.75	176.00	12

\* Se corrige la puntuación de la Profesora Marisol Ortega

#### SE RESUELVE:

Como resultado de este recurso, la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales, recomienda al Consejo de Ciencias Sociales y Humanísticas, que:

**PRIMERO: Resolver** el Recurso de Reconsideración de la profesora **Marisol Ortega**, presentado ante el Consejo de Facultades de Ciencias Sociales y Humanísticas.

**SEGUNDO: Dejar sin efecto** lo aprobado en la reunión CF-CSH N°3-20 celebrado el día 9 de julio de 2020, en el que se aprobó la convocatoria a Concurso de Oposición entre los profesores Marisol Ortega y Francisco Rodríguez, para la posición de Profesor Regular en el Departamento de Inglés, Área de Lingüística de la Lengua Inglesa, Facultad de Humanidades en el campus.

**TERCERO: Adjudicar las tres (3) posiciones** de Profesor Regular en el Departamento de Inglés, área de Lingüística de la Lengua Inglesa, Facultad de Humanidades en el campus, bajo Registro N° 01-0608-04-03-18, con base al Artículo 197 del Estatuto de la Universidad de Panamá de la siguiente manera:

- 1. Adjudicar** al Profesor **Rafael Augusto Cárdenas** una posición de profesor regular en la categoría de Agregado, ya que tiene once (11) años como profesor de la Universidad de Panamá y obtuvo cuatrocientos diecinueve (419) puntos.
- 2. Adjudicar** a la Profesora **Corina Rodríguez** una posición de profesor regular en la categoría de Titular II (**dos**), ya que tiene (17) diecisiete años como profesora de la Universidad de Panamá y obtuvo trescientos treinta y cuatro (334) puntos.
- 3. Adjudicar** a la Profesora **Marisol Ortega** una posición de profesor regular en la categoría de Titular I (uno) ya que tiene diecisiete (17) años como profesora de





la Universidad de Panamá y obtuvo doscientos setenta y cuatro con cero centésimas (274.00) puntos.

**CUATRO: Notificar** de los resultados a los profesores Rafael Cárdenas, Corina Rodríguez, Marisol Ortega y Francisco Rodríguez, participantes del concurso de (3) posiciones para Profesor Regular en el Departamento de Inglés, Área de Lingüística de la Lengua Inglesa, de la Facultad de Humanidades, en el Campus, conforme al procedimiento establecido en el Manual de Procedimientos para las comisiones de concurso formales, aprobado por el Consejo Académico en su Reunión N°35-07 de 20 de junio de 2007. Una vez notificados los profesores dispondrán de cinco (5) días hábiles para presentar Recurso de Apelación, tal como se establece en el Artículo 197 del Estatuto Universitario de la Universidad de Panamá.

**QUINTO:** En caso de no interponerse recurso de apelación, dentro del término establecido, deberá continuarse con el curso de adjudicación antes señalado.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Capítulo V del Estatuto de la Universidad de Panamá y el Manual de Procedimientos para las Comisiones de Concursos Formales y Ley 38 de 2000.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

4. Se **APROBÓ** el **Informe N° VA-CG-2021-003** relacionado a la Apertura a Concurso de dos (2) posiciones de Profesor Regular en la Facultad de Comunicación Social, el cual recomienda **su posterior ratificación por el Consejo Académico:**

FACULTAD	DEPARTAMENTO	AREAS DE CONOCIMIENTO O ESPECIALIDAD DEL CONCURSO	N° POSICIONES
Comunicación Social	Comunicación y Sociedad de la Información	Géneros y Lenguaje de la Comunicación	1
	Promoción, Medios y Tecnología	Producción Audiovisual	1
<b>Total de Posiciones</b>			<b>2</b>

**INFORME DE LA COMISIÓN DE POSTGRADO**

5. Se **APROBÓ** la Actualización y Reapertura del Programa de Maestría en Derecho con Énfasis en Derecho Penal, con 51 créditos, modalidad académica e impartición presencial, en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.
6. Se **APROBÓ** la Actualización y Reapertura de la Maestría en Traducción del Inglés al Español y del Español al Inglés, con 50 créditos, modalidad profesional, con salida intermedia a la Especialización en Traducción de Inglés al Español y del





Español al Inglés, con 27 créditos, de modalidad de impartición, presencial, perfil de ingreso multidisciplinario, en la Facultad de Humanidades.

De igual manera, autorizar a la Facultad de Humanidades en coordinación con la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, la apertura de más de una cohorte sujeta a la condición de calidad que tiene el sistema de postgrado.

7. Se **APROBÓ** la **Corrección** en la **denominación** del título de Doctorado en Lingüística con Énfasis en Lingüística Española, la cual debe ser, **“Doctorado en Lingüística Española, de la Facultad de Humanidades, con 66 créditos.**

**UNIVERSIDAD DE PANAMÁ**

**SECRETARÍA GENERAL / PARLAMENTARIAS**

**18 de febrero de 2021. / js.**

UNIVERSIDAD  
DE  
PANAMÁ

1935

